

E120



CM-01-CAS-130/2017

Convenio que modifica al Contrato de Adquisición de Bienes N° CAS-130/2017 que celebran, por una parte, el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, representado por el M.A.E.E. José Luis Izquierdo González, en su carácter de Director de Infraestructura y Adquisiciones, y por la otra, **Soluciones Abiertas en Telecomunicaciones, S.A. de C.V.** representada por el C. Oscar Alain Correa Guzmán, en su carácter de apoderado legal, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como **"EL CONALEP"** y **"EL PROVEEDOR"** respectivamente, y en forma conjunta como **"LAS PARTES"**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

I.1. Que con fecha 14 de noviembre del 2017, **"EL CONALEP"** y **"EL PROVEEDOR"** celebraron contrato de adquisición de bienes, mismo que tiene por objeto que **"EL PROVEEDOR"** proporcione a **"EL CONALEP"** los bienes correspondientes a:

PARTIDA.	CANTIDAD.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECIFICAR MARCA Y/O MODELO
3	50	COMPUTADORA PERSONAL PARA DISEÑO	PIEZA	CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: PROCESADOR: A 2.3 GHZ, 2 NÚCLEOS MONITOR 21.5" MEMORIA: 8 GB DE MEMORIA INTEGRADA LPDDR3 DE 1876 MHZ, DISCO DURO DE 1 TB (5400 RPM), GRÁFICOS INTEL IRIS PRO GRAPHICS 6200, PUERTOS E/S: ENTRADA DE 3.5 MM PARA AUDÍFONOS, RANURA PARA TARJETA SDXC, CUATRO PUERTOS USB 3 (COMPATIBLES CON USB 2), PUERTOS THUNDERBOLT 2, SALIDA PARA MINI DISPLAYPORT, COMPATIBILIDAD CON HDMI, DVI, VGA Y DVI DE DOBLE ENLACE, GIGABIT ETHERNET 10/100/1000BASE-T (CONECTOR RJ-45), RANURA PARA CABLE DE SEGURIDAD KENSINGTON, WI-FI RED INALÁMBRICA WI-FI 802.11AC, COMPATIBLE CON IEEE 802.11A/C/G/N, BLUETOOTH. CONEXIÓN INALÁMBRICA BLUETOOTH 4.0. SISTEMA OPERATIVO MAC OS SIERRA. INCLUYE MAGIC KEYBOARD, MAGIC MOUSE 2 CABLE DE CORRIENTE, Y CABLE DE LIGHTNING A USB

Relativo a la adquisición de "Bienes Informáticos y Equipamiento (Partidas Desiertas)", de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado del instrumento al que en adelante se hará referencia como el **CONTRATO PRINCIPAL**, y del anexo 2 de dicho instrumento, adjudicado a

“EL PROVEEDOR” mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-01115x001-E120-2017, dispuesto en el artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción III, 29, 32 y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 29 fracción VIII, 39, 43 y 51 de su Reglamento.

I.2. Que en la cláusula cuarta del **CONTRATO PRINCIPAL** quedó establecido el monto total por la cantidad de \$ 1'148,284.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

I.3. Que la vigencia acordada quedó señalada en el proemio y en la cláusula sexta del **CONTRATO PRINCIPAL**, en la que “EL PROVEEDOR” se obligó a entregar los bienes objeto del **CONTRATO PRINCIPAL** del 6 de noviembre al 20 de diciembre de 2017.

I.4. Que mediante oficio DCTA.1.0705.2017, de fecha 9 de noviembre del 2017, emitido por el Director Corporativo de Tecnologías Aplicadas, le solicitó a “EL PROVEEDOR” la ampliación del contrato por \$229,656.80 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) con el I.V.A. incluido resultando un 20.00% (SIC) de incremento en la partida 3 del **CONTRATO PRINCIPAL**. Documento que se agrega al presente como anexo 1.

I.5. Con escrito de fecha 10 de noviembre del 2017, emitido por el apoderado legal de “EL PROVEEDOR” manifestó a “EL CONALEP” encontrarse en posibilidad de incrementar los bienes, considerando las mismas especificaciones técnicas y de precio de su propuesta técnica y económica. Documento que se agrega al presente instrumento como anexo No. 2.

I.6. Que mediante oficio DCTA.1-0715.2017, de fecha 14 de noviembre del 2017, suscrito por el Director Corporativo de Tecnologías Aplicadas solicitó al Director de Infraestructura y Adquisiciones la ampliación al **CONTRATO PRINCIPAL**. Documento que se agrega al presente como anexo No. 3.

I.7. Que mediante oficio DIA-2008/2017, de fecha 15 de noviembre del 2017, el M.A.E.E. José Luis Izquierdo González, Director de Infraestructura y Adquisiciones se solicitó a la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos, la elaboración del convenio modificatorio.

## DECLARACIONES

II. Declara el representante legal de “EL CONALEP”, que:

II.1. Comparece en este acto, acreditando su personalidad mediante Escritura Pública No. 1,634 de fecha 17 de junio de 2013, pasada ante la fe de la Lic. Patricia Irma Figueroa, Notaria Pública No. 41, del Estado de México, personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

II.2. Que el presente convenio modificatorio se realiza de conformidad a lo establecido en los antecedentes I.4, I.5 y I.6, del presente instrumento.

II.3. Que cuenta con el presupuesto autorizado para solventar los compromisos del presente convenio modificatorio de conformidad con la Solicitud de Suficiencia Presupuestal No. 01974. Documentos que se agregan al presente como anexo No. 4.

III. Declara el representante legal de "**EL PROVEEDOR**" que:

III.1. Que el C. Oscar Alaín Correa Guzmán, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, lo cual acredita mediante Escritura Pública No. 94,607, de fecha 08 de enero del 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 121, de la Ciudad de México, Lic. Amando Mastachi Aguario. Personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

III.2 Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que se precisa en el antecedente I.5 del presente instrumento, manifestando que se mantendrán las mismas características técnicas y de precio del bien, realizando su entrega dentro de la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL**.

IV.- "**LAS PARTES**" declaran, que:

IV.1 Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su reglamento y de conformidad a lo establecido en la cláusula Décima Segunda del **CONTRATO PRINCIPAL**, celebran el presente convenio, señalando que dicho incremento no excede del 20% (veinte por ciento) autorizado en dicho ordenamiento.

IV.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a los términos y condiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normas y disposiciones legales que le sean aplicables, por lo cual pactan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio consiste en el incremento de 10 (DIEZ) bienes de la partida 3, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la cláusula segunda y a las estipuladas en la propuesta técnica y económica del **CONTRATO PRINCIPAL**, de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA.	CANTIDAD.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECIFICAR MARCA Y/O MODELO
3	10	COMPUTADORA PERSONAL PARA DISEÑO	PIEZA	CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: PROCESADOR: A 2.3 GHZ, 2 NÚCLEOS MONITOR 21.5" MEMORIA: 8 GB DE MEMORIA INTEGRADA LPDDR3 DE 1876 MHZ, DISCO DURO DE 1 TB (5400 RPM), GRÁFICOS INTEL IRIS PRO GRAPHICS 6200, PUERTOS E/S: ENTRADA DE 3.5 MM PARA AUDÍFONOS, RANURA PARA TARJETA SDXC, CUATRO PUERTOS USB 3 (COMPATIBLES CON USB 2), PUERTOS THUNDERBOLT 2, SALIDA PARA MINI DISPLAYPORT, COMPATIBILIDAD CON HDMI, DVI, VGA Y DVI DE DOBLE ENLACE, GIGABIT ETHERNET 10/100/1000BASE-T (CONECTOR RJ-45), RANURA PARA CABLE DE SEGURIDAD KENSINGTON, WI-FI RED INALÁMBRICA WI-FI 802.11AC, COMPATIBLE CON IEEE 802.11A/C/G/N, BLUETOOTH. CONEXIÓN INALÁMBRICA BLUETOOTH 4.0. SISTEMA OPERATIVO MAC OS SIERRA. INCLUYE MAGIC KEYBOARD, MAGIC MOUSE 2 CABLE DE CORRIENTE, Y CABLE DE LIGHTNING A USB

**SEGUNDA.- MONTO.** “LAS PARTES” acuerdan que de conformidad al incremento de la cláusula que antecede, el monto por el objeto del presente convenio corresponde a la cantidad de \$229,656.80 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) con el impuesto al Impuesto al Valor Agregado.

**TERCERA.- VIGENCIA.** “LAS PARTES” acuerdan que la vigencia para la entrega de los bienes objeto del presente instrumento será la establecida en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

**CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** “EL PROVEEDOR” con motivo del presente convenio modificatorio se obliga a hacer entrega de la garantía de



CM-01-CAS-130/2017

cumplimiento en los términos y para los mismos efectos señalados en la cláusula Décima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL**, de acuerdo a los incrementos pactados en el presente instrumento. El término para la entrega o ajuste de la garantía de cumplimiento que corresponda, correrá a partir de la firma del presente convenio de conformidad a los términos establecidos en el inciso b) de la cláusula Décima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL**.

**QUINTA.- "LAS PARTES"** convienen que independientemente a estipulado en el presente convenio, subsistirán y regirán con toda su fuerza y alcance legal, todas y cada una de las cláusulas que integran y conforman el **CONTRATO PRINCIPAL**.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman en Metepec, Estado de México a los 23 días del mes de noviembre del 2017.

Por "EL CONALEP"

M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y  
ADQUISICIONES

Por "EL PROVEEDOR"

C. OSCAR ALAN CORREA GUZMÁN  
APODERADO LEGAL DE  
SOLUCIONES ABIERTAS EN  
TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

REVISÓ TÉCNICAMENTE

ING. HUMBERTO ZENTELLA FALCÓN  
DIRECTOR CORPORATIVO DE  
TECNOLOGÍAS APLICADAS

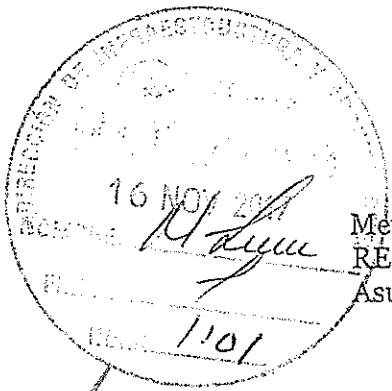
LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS  
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y  
SERVICIOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO CM-01-CAS-130/2017, AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. CAS-130/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, Y POR LA OTRA, SOLUCIONES ABIERTAS EN TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

A



Dirección de Infraestructura y Adquisiciones  
Coordinación de Adquisiciones y Servicios



Métepec, Estado de México., 15 de noviembre del 2017.  
REF.: DIA - 2008 /2017.  
Asunto: Se solicita elaboración de Convenio Modificatorio.

Lic. Juan Carlos Castillo Guzmán  
Director Corporativo de Asuntos Jurídicos.  
Presente

De conformidad con el artículo 25 Fracción V del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, así como a lo establecido en el Manual General de Organización, específicamente en el punto 1.5.0.2.1 numeral 1, y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito solicitar a usted, se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, sea elaborado los convenios modificatorios de los contratos No. CAS-128/2017 Y CAS-130/2017 que se pretenden formalizar con los proveedores **SOLUCIONES ABIERTAS EN TELECOMUNICACIONES S.A DE C.V. e INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**; para tal efecto me permito enviarle en copia simple solicitud del área, oficio de no objeción del proveedor; y contrato en cita (en electrónico).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
"Orgullosamente CONALEP"

M.A.E.E. José Luis Izquierdo González.  
Director

1030 horas

C.c.p.- M. Aud. Corazón de María Madrigal.- Secretaria de Administración.

JLIG/ADP/MASC/VHT.

conalep  
Secretaría de Administración

15 NOV 2017  
RECIBIDO

4

W

Handwritten marks along the right edge, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas  
Coordinación de Comunicaciones

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Metepec, Estado de México, 14 de noviembre de 2017  
Referencia: DCTA.1.0715.2017  
Asunto: Solicitud de Ampliación del contrato CAS-130/2017  
Expediente: 8C.23/Gestión de bienes informáticos de la Subcoordinación de Equipamiento de Televisión/2.2017

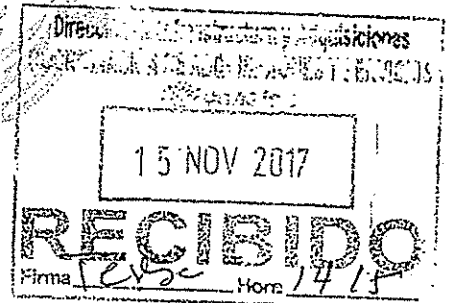
M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

Por este conducto me permito solicitar, de no existir inconveniente legal alguno y en apego a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, se realice la Ampliación del Contrato CAS-130/2017, de conformidad con las especificaciones y demás requerimientos establecidos en la Descripción Técnica y en los Anexos del citado Contrato, existiendo fallo previo a favor del Proveedor: **SOLUCIONES ABIERTAS EN TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**, dicha ampliación se detalla de forma anexa.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
"Orgullosamente CONALEP"

  
HUMBERTO ZENTELLA FALCÓN  
DIRECTOR CORPORATIVO



C.c.p. M. en C. Roger Armando Frías Frías. Secretario General.  
M. en Aud. Corazón de María Madrigal. Secretaria de Administración.  
CCP\*RIM\*JLMM  
C.S. 21077

1- copia original Amaya - el 33436  
2- anexos.





**conalep**

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ANEXO 1**

El monto original de la partida 5, plasmada en el contrato CAS-130/2017 es por la cantidad de \$1'148,284.00 (Un millón ciento cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, la cantidad que obedece a la ampliación es por un monto de \$229,656.80 (Doscientos veinte y nueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos 80/100 M.N.) con I.V.A. incluido, resultando un 20.00% de incremento en la partida referida.

PARTIDA 5										
CANTIDAD ORIGINAL	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	L.V.A.	TOTAL	CANTIDAD DE AMPLIACIÓN	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	L.V.A.	TOTAL	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN
50	\$19,798.00	\$989,900.00	\$158,384.00	\$1,148,284.00	10	\$19,798.00	\$197,980.00	\$31,676.80	\$229,656.80	20.00





México, D.F. a 10 de noviembre de 2017

HUMBERTO ZENTELLA FALCON  
DIRECTOR CORPORATIVO  
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

En contestacion a su oficio de fecha 9 d enoviembre sobre la ampliacion del contrato numero CAS-130/2017, le comento qe si podemos cumplir con la entrega del 20% extra del contrato que corresponde a 10 equipos mas por la cantidad de \$229,656.80.

Sin más por el momento,

Atentamente,

Ing. Oscar Correa Guzman  
Representante Legal



